



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Auto de sustanciación No. 0651

Radicación: 41001-31-05-002-2016-00697-01

Neiva, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Procero Ordinario Laboral promovido por
ADOLFO PERDOMO BARRAGÁN en contra de
la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS
DE PENSIONES Y CESANTÍAS - PORVENIR
S.A. Y OTROS

Correspondería resolver el recurso de reposición interpuesto por el apoderado actor en contra del auto proferido por esta Sala de Decisión el 24 de febrero de la presente anualidad, mediante el cual se concedió el recurso extraordinario de casación a la entidad demandada Porvenir S.A., si no fuera porque de conformidad con el inciso quinto del artículo 318 del Código General del Proceso, el cual reza que: *“Los autos que dicten las Salas de decisión no tienen reposición; podrá pedirse su aclaración o complementación, dentro del término de su ejecutoria”*, el mismo resulta improcedente.

Por lo anterior, una vez ejecutoriado el presente proveído, por Secretaría envíese el expediente a la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, para lo de su cargo.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, Sala Primera de Decisión Civil Familia Laboral, **DISPONE:**

PRIMERO: DECLARAR improcedente el recurso de reposición interpuesto por el apoderado actor, frente al auto adiado el 24 de febrero de 2021.

SEGUNDO: REMITIR el expediente a la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE


ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
Magistrada


LUZ DARY ORTEGA ORTIZ
Magistrada


GILMA LETICIA PARADA PULIDO
Magistrada

Firmado Por:

Ana Ligia Camacho Noriega
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Gilma Leticia Parada Pulido
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Luz Dary Ortega Ortiz
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4544f9d0d05be84502f407dd6683ab4015942467cfd07d2511d3be18a27624d9

Documento generado en 30/09/2021 02:50:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>